



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

CUDAP: EXP-UNC: 0051414/2015
(agregado CUDAP: EXP-UNC: 0051411/2015; CUDAP: EXP-UNC: 0051406/2015)

CÓRDOBA, 05 NOV 2015

VISTO:

Que el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología solicita autorización para efectuar el llamado a concurso cerrado interno para la cobertura de 3 (tres) cargos categoría 4, agrupamiento asistencial, subgrupo D (3664/7D); con funciones en el Área Servicios Generales del Hospital;

Y CONSIDERANDO:

Lo regulado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto n°366/2006, en su título 4;

Lo dispuesto por el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Ordenanza n°07/12 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C;

Que los cargos de los puestos que se desea cubrir en forma definitiva por concurso se encuentran vacantes en la planta de personal nodocente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología ;

Que el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología cuenta con recursos en el Inciso I para producir dicha cobertura;

Que según lo dictaminado a fojas n°4, n°6(4) y n°7(4) la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular acuerda "autorizar al Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología para que la cobertura por concurso de las funciones detalladas a fojas n°2, requiera experiencia laboral específica en las mismas, considerando la especificidad de los cargos a cubrir";

Que con fecha 29 de octubre de 2015 se notificó a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín" del informe de necesidad de personal, según lo reglamenta el art. 12 del anexo I de la Ord. H.C.S. n°07/12;

Que con fecha 03 de noviembre de 2015 se llevó a cabo tanto la votación para la elección de los representantes del personal de la dependencia para integrar el jurado, (de donde surgieron electos los miembros titular y suplente); como el sorteo para la selección del representante de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: llamar a **concurso cerrado interno** de antecedentes y oposición para la cobertura de **3 (tres) cargos categoría 4, agrupamiento asistencial, subgrupo D (3664/7D); con funciones en el Área Servicios Generales** del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, con una

Prof. Dr. ROGELIO B. PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

3031



remuneración básica acorde al escalafón vigente y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales.

ARTÍCULO 2º: establecer los siguientes requisitos:

a) Condiciones generales:

-Presentar certificado de trabajo expedido por el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, donde conste el cargo que ocupa y su carácter de planta permanente;

-Presentar Formulario de Inscripción (Anexo III del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la U.N.C., aprobado por Ordenanza del H.C.S.de la U.N.C n°07/12) completo;

Se hace constar que por tratarse de un concurso de promoción, se aplica lo dispuesto por el artículo n°14 del anexo I de la Ordenanza del H.C.S.de la U.N.C n°07/12, que expresamente establece "*En los concursos de promoción, se considerará que el personal no docente cumple los requisitos generales de ingreso establecidos en la presente.*", por consiguiente no se solicita certificado de apto psico-físico ni de antecedentes policiales.

b) Condiciones particulares:

-Poseer experiencia laboral específica comprobable en la función del cargo a concursar.

-Poseer Conocimientos inherentes al procedimiento (y vestimenta correspondiente) para realización de tareas en: Residencia Médica (tendido de camas, limpieza de habitaciones, pasillos, sanitarios), Comedor (servicio de almuerzo, lavado de vajilla), Internado (limpieza de habitaciones, sanitarios, servicio de comidas a pacientes -desayuno, almuerzo, merienda, cena-, lavado de vajilla; Pasillos, Escaleras, etc.;

-Poseer Conocimientos inherentes al procedimiento para desinfección en distintos sectores, elementos-materiales a utilizar;

-Procedimiento para traslado de materiales.

-Capacidad de distribución de tareas entre el personal disponible—rotación de turnos-;

-Capacidad de Supervisión y control de realización de tareas en tiempo y forma;

-Aprobar la prueba teórico-práctica (alcanzar al menos el 50%) de la prueba de oposición (sobre la base del temario anexo) y asistir a la entrevista personal;

ARTÍCULO 3º: sólo podrán participar los agentes de planta permanente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología que revistan en la misma categoría que la correspondiente al cargo concursado o en las inferiores del mismo u otros agrupamientos y que reúnen las condiciones exigidas para el cargo a cubrir.

3031


Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

ARTÍCULO 4º: la **inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes** se realizará en la oficina de Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, **desde el 01 de diciembre de 2015 al 09 de diciembre de 2015, en el horario de 08:00hs a 11:00hs.**

Los aspirantes deberán presentar:

-Formulario de Inscripción (Anexo III del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la U.N.C., aprobado por Ordenanza del H.C.S.de la U.N.C nº07/12) completo;

-Copia de D.N.I.

-Certificado de trabajo expedido por el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, donde conste el cargo que ocupa y su carácter de planta permanente;

-Antecedentes en original y copia, (la que será autenticada por la oficina de Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología). No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

ARTÍCULO 5º: la **prueba teórico-práctica de la oposición** se realizará el día **21 de diciembre de 2015 a las 12:00hs.**

El lugar donde se realizará la prueba teórico-práctica se determinará conforme a la cantidad de inscriptos.

Al finalizar la prueba teórico-práctica, el Jurado fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se llevarán a cabo las entrevistas personales. Sólo se realizará entrevistas a aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en la prueba teórico-práctica (según lo reglamenta el art. 29 del anexo I de la Ord. H.C.S. nº07/12).

ARTÍCULO 6º: el **jurado** estará integrado por las siguientes personas:

-Representante por parte de la Autoridad de la dependencia:

Titular: Sra. Gomez, Carmen del Valle (legajo personal nº22.973) agrupamiento 7D categoría 3663;

Suplente: Sra. Heredia, Marcela I. (legajo personal nº29.230) agrupamiento 7D categoría 3664;

-Representante por parte del Personal de la dependencia:

Titular: Sra. Ulloque, Claudia Mónica (legajo personal nº27.874) agrupamiento 7D categoría 3663;

Suplente: Sr. Valquinta, Gustavo Rodolfo (legajo personal nº29.114) agrupamiento 7D categoría 3663;

-Representante por parte de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

3031



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

Titular: Sr. Ortega, Hugo T. (legajo personal nº 18.365), agrupamiento 2 categoría 3663;

Suplente: Sr. Lopez, Eladio (legajo personal nº 167), agrupamiento 2 Categoría 3663.

ARTÍCULO 7º: el jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y elevar lo actuado a este Decanato a los fines de proceder de acuerdo a lo dispuesto por los artículos nº34 y 35 del anexo I de la Ord. H.C.S. nº07/12.

ARTÍCULO 8º: protocolícese y comuníquese.

Prof. Dr. ROGELIO DI PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MARTA FLORENTINA CUNEO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº

3031



CUDAP: EXP-UNC: 0051414/2015
(agregado CUDAP: EXP-UNC: 0051411/2015; CUDAP: EXP-UNC: 0051406/2015)

-ANEXO-

TEMARIO:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos I y II.
- Decreto 366/2006 P.E.N. (que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales): Títulos 2, 3, 6 y 10.
- Procedimiento para realización de tareas en: Residencia Médica (tendido de camas, limpieza de habitaciones, pasillos, sanitarios), Comedor (servicio de almuerzo, lavado de vajilla), Internado (limpieza de habitaciones, sanitarios, servicio de comidas a pacientes -desayuno, almuerzo, merienda, cena-, lavado de vajilla);
- Vestimenta a utilizar para el servicio de comida;
- Procedimiento para desinfección en distintos sectores, elementos-materiales a utilizar;
- Distribución del personal disponible –rotación de turnos-;
- Supervisión y control (realización de tareas en tiempo y forma);
- Procedimiento para traslado de materiales.

Bibliografía: disponible en el Área Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.


Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

3031